

Notificación de requerimiento de pago de sanción (12.581)
III. B.1994

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. José Jiménez Gabarri, con último domicilio conocido en Santo Domingo, c/ Avda. de Burgos, 7 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de 75.000,- pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 10 de septiembre de 1.993, en expediente número 374/93, que deberá efectuar ante la Secretaria de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 22 de Noviembre de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Codia Ibarz.

26/0034244-26 R/93-02710-18	PIMARO, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	05/93	DESCUBIERTO TOTAL	76.493.-
26/0034389-74 R/93-02715-23	PEDRO BALAGUER MARSA. LARDERO (LA RIOJA)	05/93	DESCUBIERTO TOTAL	54.586.-
26/0034494-82 R/93-02462-61	NOVA Q. S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	04/93	DESCUBIERTO TOTAL	56.597.-
26/0034739-36 R/93-02586-88	JOSE MARIA SANTOS MONGE LOGROÑO (LA RIOJA)	04/93	DESCUBIERTO TOTAL	76.175.-
26/0035058-64 R/93-02719-27	PROQUIMIA, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	05/93	DESCUBIERTO TOTAL	78.557.-
26/0035908-41 R/93-02722-30	GASTRONOMIA BASKA, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	02/92	DESCUBIERTO TOTAL	86.596.-
26/0035908-41 R/93-02723-31	GASTRONOMIA BASKA, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	03/92	DESCUBIERTO TOTAL	132.002.-
26/0035908-41 R/93-02721-29	GASTRONOMIA BASKA, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	01/92	DESCUBIERTO TOTAL	84.907.-
26/0035955-88 R/93-02828-39	APARCAMIENTOS ALHONDIGA S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	02/93 A 03/93	DESCUBIERTO TOTAL	110.592.-
26/0036347-92 R/93-02734-42	LEVIGA, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	05/93	DESCUBIERTO TOTAL	358.855.-
26/0036833-93 R/93-02403-02	ZARMAT S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	08/92	DESCUBIERTO TOTAL	362.405.-
26/1000159-28 R/93-02601-06	JULIAN MANUEL BALEBONA MARTINEZ LOGROÑO	04/93	DESCUBIERTO TOTAL	53.466.-
26/1000159-28 R/93-02747-55	JUAN MANUEL BALEBONA MARTINEZ. LOGROÑO	05/93	DESCUBIERTO TOTAL	55.031.-
26/1000339-14 R/93-02604-09	JOSE MARIA SOLANA GARCIA. LOGROÑO (LA RIOJA)	04/93	DESCUBIERTO TOTAL	76.175.-
26/1000637-21 R/93-02474-73	JOSE JAVIER ARMAS VARGASÓN. LOGROÑO (LA RIOJA)	04/93	DESCUBIERTO TOTAL	254.461.-
26/1000662-47 R/93-02759-67	GREGORIO IGNACIO RIA O MARAURI. LOGROÑO	05/93	DESCUBIERTO TOTAL	8.005.-
26/1001118-17 R/93-02767-75	CARABE MORENO. LOGROÑO (LA RIOJA)	05/93	DESCUBIERTO TOTAL	37.535.-
26/1001335-40 R/93-02771-79	FEDAD, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	05/93	DESCUBIERTO TOTAL	159.122.-
26/1001822-42 R/93-02777-85	ARCAL SORIA. LOGROÑO (LA RIOJA)	05/93	DESCUBIERTO TOTAL	53.276.-

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Requerimientos

III. B.2058

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen General, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

CODIGO CUENTA COTIZACION Nº EPDTE.	SUJETO RESPONSABLE PERIODO CONCEPTO	IMPORTE
26/0001577-48 R/93-02627-32	TALLERES C. HERNANDO S.L. HARO (LA RIOJA)	61.301.-
26/0022337-50 R/93-02431-30	JOSE FELIX MARTIN ANILCA. HARO (LA RIOJA)	254.461.-
26/0025223-26 R/93-02652-57	JOSE M. VICENTE JIMENEZ. LOGROÑO (LA RIOJA)	130.166.-
26/0027518-90 R/93-02375-71	FABRICADOS MADERA RIOJA, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	207.221.-
26/0028702-13 R/93-02416-15	GRUPO PINTURAS, SDAD A.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	292.094.-
26/0028702-13 R/93-02415-14	GRUPO PINTURAS, SDAD A.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	282.583.-
26/0031308-00 R/93-02565-67	LÍNEA 8 MOBILIARIO S.A.L. NAJERA (LA RIOJA)	262.866.-
26/0031498-93 R/93-02686-91	COSAENZ S.L. VIGUERA (LA RIOJA)	71.771.-
26/0032350-72 R/93-02446-45	JESUS A. EZQUERRO CHANDRO. LOGROÑO (LA RIOJA)	56.738.-
26/0032379-04 R/93-02572-74	CARMEN CANTO CALATAYUD. LOGROÑO (LA RIOJA)	94.115.-
26/0032410-35 R/93-02692-00	CHAVARRIA ANDREU Y CIA S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	106.080.-
26/0032410-35 R/93-02573-75	CHAVARRIA ANDREU Y CIA S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	101.246.-
26/0033019-62 R/93-02695-03	AL OA CONSULEJING, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	60.450.-
26/0033046-89 R/93-02696-04	MUBACO S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	25.189.-
26/0033645-09 R/93-02700-08	PROMOCION Y SERVICIOS, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	60.450.-
26/0033674-38 R/93-02453-52	JULIO OSCAR PEREZ MARTIN. LOGROÑO (LA RIOJA)	38.380.-
26/0033679-43 R/93-02701-09	LEOPOLDO MTEZ. RUBIO Y OTRO. LOGROÑO (LA RIOJA)	37.535.-
26/0033756-23 R/93-02457-56	CONST. ALFONSO JIMENEZ S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	76.175.-
26/0033994-67 R/93-02579-81	RHEJA RIOJA, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	38.380.-

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre (B.O.E. 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 256, de 25 de octubre de 1.991).

Se les requiere para que, dentro del plazo fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 80, (los publicados entre los días uno y quince, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y los publicados entre el dieciséis y último de cada mes, hasta el día veinte del mes siguiente o inmediato hábil posterior), acrediten ante esta Dirección Provincial, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Contra las indicados requerimientos, y dentro del plazo de QUINCE DIAS HABLES, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económico-administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en las reclamaciones de descubierto, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, a 23 de Noviembre de 1.993.

Edicto

III. B.1990

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja,
Hago saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva de La Rioja, ha

Notificación de requerimiento de pago de sanción (12.581)
III. B.1994

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. José Jiménez Gabarri, con último domicilio conocido en Santo Domingo, c/ Avda. de Burgos, 7 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de 75.000,- pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 10 de septiembre de 1.993, en expediente número 374/93, que deberá efectuar ante la Secretaria de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 22 de Noviembre de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Codia Ibarz.

26/0034244-26 R/93-02710-18	PIMARO, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	05/93	DESCUBIERTO TOTAL	76.493.-
26/0034389-74 R/93-02715-23	PEDRO BALAGUER MARSA. LARDERO (LA RIOJA)	05/93	DESCUBIERTO TOTAL	54.586.-
26/0034494-82 R/93-02462-61	NOVA Q. S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	04/93	DESCUBIERTO TOTAL	56.597.-
26/0034739-36 R/93-02586-88	JOSE MARIA SANTOS MONGE LOGROÑO (LA RIOJA)	04/93	DESCUBIERTO TOTAL	76.175.-
26/0035058-64 R/93-02719-27	PROQUIMIA, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	05/93	DESCUBIERTO TOTAL	78.557.-
26/0035908-41 R/93-02722-30	GASTRONOMIA BASKA, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	02/92	DESCUBIERTO TOTAL	86.596.-
26/0035908-41 R/93-02723-31	GASTRONOMIA BASKA, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	03/92	DESCUBIERTO TOTAL	132.002.-
26/0035908-41 R/93-02721-29	GASTRONOMIA BASKA, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	01/92	DESCUBIERTO TOTAL	84.907.-
26/0035955-88 R/93-02828-39	APARCAMIENTOS ALHONDIGA S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	02/93 A 03/93	DESCUBIERTO TOTAL	110.592.-
26/0036347-92 R/93-02734-42	LEVIGA, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	05/93	DESCUBIERTO TOTAL	358.855.-
26/0036833-93 R/93-02403-02	ZARMAT S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	08/92	DESCUBIERTO TOTAL	362.405.-
26/1000159-28 R/93-02601-06	JULIAN MANUEL BALEBONA MARTINEZ LOGROÑO	04/93	DESCUBIERTO TOTAL	53.466.-
26/1000159-28 R/93-02747-55	JUAN MANUEL BALEBONA MARTINEZ. LOGROÑO	05/93	DESCUBIERTO TOTAL	55.031.-
26/1000339-14 R/93-02604-09	JOSE MARIA SOLANA GARCIA. LOGROÑO (LA RIOJA)	04/93	DESCUBIERTO TOTAL	76.175.-
26/1000637-21 R/93-02474-73	JOSE JAVIER ARMAS VAIGAÑON. LOGROÑO (LA RIOJA)	04/93	DESCUBIERTO TOTAL	254.461.-
26/1000662-47 R/93-02759-67	GREGORIO IGNACIO RIA O MARAURI. LOGROÑO	05/93	DESCUBIERTO TOTAL	8.005.-
26/1001118-17 R/93-02767-75	CARABE MORENO. LOGROÑO (LA RIOJA)	05/93	DESCUBIERTO TOTAL	37.535.-
26/1001335-40 R/93-02771-79	FEDAD, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	05/93	DESCUBIERTO TOTAL	159.122.-
26/1001822-42 R/93-02777-85	ARCAL SORIA. LOGROÑO (LA RIOJA)	05/93	DESCUBIERTO TOTAL	53.276.-

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Requerimientos

III. B.2058

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen General, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

CODIGO CUENTA COTIZACION N° EPDTE.	SUJETO RESPONSABLE PERIODO CONCEPTO	IMPORTE
26/0001577-48 R/93-02627-32	TALLERES C. HERNANDO S.L. HARO (LA RIOJA)	61.301.-
26/0022337-50 R/93-02431-30	JOSE FELIX MARTIN ANILCA. HARO (LA RIOJA)	254.461.-
26/0025223-26 R/93-02652-57	JOSE M. VICENTE JIMENEZ. LOGROÑO (LA RIOJA)	130.166.-
26/0027518-90 R/93-02375-71	FABRICADOS MADERA RIOJA, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	207.221.-
26/0028702-13 R/93-02416-15	GRUPO PINTURAS, SDAD A.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	292.094.-
26/0028702-13 R/93-02415-14	GRUPO PINTURAS, SDAD A.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	282.583.-
26/0031308-00 R/93-02565-67	LÍNEA 8 MOBILIARIO S.A.L. NAJERA (LA RIOJA)	262.866.-
26/0031498-93 R/93-02686-91	COSAENZ S.L. VIGUERA (LA RIOJA)	71.771.-
26/0032350-72 R/93-02446-45	JESUS A. EZQUERRO CHANDRO. LOGROÑO (LA RIOJA)	56.738.-
26/0032379-04 R/93-02572-74	CARMEN CANTO CALATAYUD. LOGROÑO (LA RIOJA)	94.115.-
26/0032410-35 R/93-02692-00	CHAVARRIA ANDREU Y CIA S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	106.080.-
26/0032410-35 R/93-02573-75	CHAVARRIA ANDREU Y CIA S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	101.246.-
26/0033019-62 R/93-02695-03	AL OA CONSUEJING, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	60.450.-
26/0033046-89 R/93-02696-04	MUBACO S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	25.189.-
26/0033645-09 R/93-02700-08	PROMOCION Y SERVICIOS, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	60.450.-
26/0033674-38 R/93-02453-52	JULIO OSCAR PEREZ MARTIN. LOGROÑO (LA RIOJA)	38.380.-
26/0033679-43 R/93-02701-09	LEOPOLDO MTEZ. RUBIO Y OTRO. LOGROÑO (LA RIOJA)	37.535.-
26/0033756-23 R/93-02457-56	CONST. ALFONSO JIMENEZ S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	76.175.-
26/0033994-67 R/93-02579-81	RHEJA RIOJA, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	38.380.-

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre (B.O.E. 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 256, de 25 de octubre de 1.991).

Se les requiere para que, dentro del plazo fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 80, (los publicados entre los días uno y quince, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y los publicados entre el dieciséis y último de cada mes, hasta el día veinte del mes siguiente o inmediato hábil posterior), acrediten ante esta Dirección Provincial, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Contra las indicados requerimientos, y dentro del plazo de QUINCE DIAS HABILES, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económico-administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en las reclamaciones de descubierto, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, a 23 de Noviembre de 1.993.

Edicto

III. B.1990

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja,
Hago saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva de La Rioja, ha